



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES (actualizado 11.12.2023)

Programa de Estudios de Prefactibilidad de Proyectos de Biogás para Usos Térmicos y/o Eléctricos en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ÍNDICE

- 1 ANTECEDENTES
- 2 OBJETO
- 3 PREGUNTAS FRECUENTES
 - 3.1 Definiciones, ámbito de aplicación y vigencia del programa.
 - 3.1.1 ¿Hay un plazo de solicitud? ¿hasta cuándo estará vigente el programa?
 - 3.1.2 ¿Los proyectos tienen que realizarse en España?
 - 3.1.3 ¿Quién puede presentarse al Programa?
 - 3.1.4 ¿Puede una misma empresa solicitar estudios para varios proyectos distintos?
 - 3.1.5 ¿Es posible realizar un cambio del titular del solicitante una vez que el estudio se ha iniciado?
 - 3.1.6 ¿Se pueden realizar estudios conjuntos de solicitudes que se realicen por separado?
 - 3.1.7 ¿Podría plantearse el estudio de un proyecto conjunto entre varias explotaciones ganaderas cercanas?
 - 3.1.8 ¿Podrían explicar con más detalle qué documentación se tendría que aportar en caso de que el estudio lo solicitara una ESE?
 - 3.2 Proyectos aptos para la realización de estudios y requisitos.
 - 3.2.1 Un proyecto de producción de biogás a partir de lodos de EDAR, ¿puede solicitar el estudio?
 - 3.2.2 ¿Qué materias primas pueden utilizarse para producir biogás en los estudios de prefactibilidad?
 - 3.2.3 ¿Pueden incluirse residuos Sandach entre los sustratos a estudiar en los estudios?
 - 3.2.4 ¿El programa de estudios sólo cubre el estudio o también cubre el transporte de las muestras?
 - 3.2.5 Si IDAE decide que no se continúa a la fase 3 o si el promotor decide no continuar a la fase 3, ¿la fase 2 queda cubierta por las ayudas?

- 3.2.6 ¿Si hemos hecho un estudio básico, se podría solicitar directamente la fase 3?
- 3.2.7 ¿Si el estudio ya lo ha hecho el solicitante por su propia cuenta, se podría incluir en estas ayudas igualmente? ¿aunque esté acabado?
- 3.2.8 ¿Hay divulgación pública vigente de los estudios de prefactibilidad ya realizados?

1 ANTECEDENTES

El día 14 de septiembre de 2023 se publicó en la página web de IDAE el programa para la realización de Estudios de Prefactibilidad de Proyectos de Biogás para cumplimiento de las medidas de la Hoja de Ruta del Biogás para Usos Térmicos y/o Eléctricos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante el actual programa se facilita la realización de estudios de prefactibilidad de proyectos a realizar en industrias generadoras de residuos biodegradables, orientados a la aplicación térmica del biogás.

Los solicitantes deberán ser generadores de residuos biodegradables que puedan ser sustratos para la producción de biogás y que simultáneamente sean consumidores de energía térmica y/o eléctrica. Además de los propios del solicitante podrán incorporarse al proyecto sustratos vinculados generados en un entorno cercano. Los estudios serán a coste cero para el solicitante.

El alcance final del estudio puede diferir en función de las características del proyecto sobre el que se solicita la realización del estudio de prefactibilidad. La realización de los estudios se llevará a cabo por fases, de manera secuencial, a medida que se vayan confirmando determinados criterios de evaluación definidos por el IDAE. Superados estos criterios de evaluación según criterio de IDAE se podrá pasar a la siguiente fase.

2 OBJETO

El presente documento tiene por objeto resolver las principales dudas que plantea el programa para la realización de Estudios de Prefactibilidad de Proyectos de Biogás para cumplimiento de las medidas de la Hoja de Ruta del Biogás para Usos Térmicos y/o Eléctricos, publicado el día 14 de septiembre de 2023 en la página web del IDAE. Se trata de un documento “vivo”, que sufrirá sucesivas modificaciones con objeto de incluir aquellas respuestas relevantes a las consultas que se reciban en IDAE, con el fin último de facilitar la gestión ordenada, la presentación de solicitudes y el seguimiento de los expedientes en cada fase.

3 PREGUNTAS FRECUENTES

3.1 Definiciones, ámbito de aplicación y vigencia del programa.

3.1.1 ¿Hay un plazo de solicitud? ¿hasta cuándo estará vigente el programa?

No existe un plazo de solicitud, los estudios se van realizando por orden de llegada de la documentación hasta que se agoten los fondos del programa.

No obstante, el programa estará vigente como máximo hasta el 1 de marzo de 2026. Para poder terminar los trabajos en espera o en curso IDAE se reserva la posibilidad de adelantar la fecha de recepción de solicitudes o no llevar a cabo las fases posteriores para un proyecto cuyo estudio esté en curso si su realización supusiese superar la fecha máxima de vigencia del programa

3.1.2 ¿Los proyectos tienen que realizarse en España?

Si, las instalaciones proyectadas con los resultados del estudio tienen que estar en territorio español.

3.1.3 ¿Quién puede presentarse al Programa?

Los solicitantes deberán ser generadores de residuos biodegradables que puedan ser sustratos para la producción de biogás y que simultáneamente sean consumidores de energía térmica y/o eléctrica. Además de los propios del solicitante podrán incorporarse al proyecto sustratos vinculados generados en un entorno cercano.

En todos los casos la solicitud deberá formularla el titular, concesionario que acredite un periodo de duración de dicha concesión superior a diez años u otra figura que le permita realizar la inversión y explotación del futuro proyecto por igual periodo.

Se entiende que existe vinculación al proyecto de un suministrador de sustratos siempre que al menos se haya firmado un acuerdo de intenciones con el solicitante expresando interés por el estudio y voluntad de ponerlo en práctica en caso de viabilidad.

3.1.4 ¿Puede una misma empresa solicitar estudios para varios proyectos distintos?

Una misma empresa puede solicitar tantos estudios de prefactibilidad como proyectos de inversión que cumplan con las exigencias requeridas en el programa tenga la posibilidad de ejecutar.

3.1.5 ¿Es posible realizar un cambio del titular del solicitante una vez que el estudio se ha iniciado?

Si, lo importante es tener definido los límites del proyecto en cuanto a sustrato y en cuanto a consumos para poder definir el proyecto.

3.1.6 ¿Se pueden realizar estudios conjuntos de solicitudes que se realicen por separado?

No. Cada estudio se realiza con la información aportada por el solicitante.

Si lo desean pueden plantearse hacer una solicitud en la que haya otras empresas vinculadas, según indican las bases del programa.

3.1.7 ¿Podría plantearse el estudio de un proyecto conjunto entre varias explotaciones ganaderas cercanas?

Sí, pero solo habrá un solicitante que deberá ser el que se comprometa a su posible futura ejecución presentando a sus órganos de gobierno la decisión de ejecutar el proyecto. El resto de los participantes vinculados deberán aportar en la solicitud un acuerdo de intenciones incluyendo su compromiso de presentar a sus órganos de gobierno su participación al mismo.

3.1.8 ¿Podrían explicar con más detalle qué documentación se tendría que aportar en caso de que el estudio lo solicitara una ESE?

Según se indican en la documentación del programa, los solicitantes deben ser generadores de residuos biodegradables que puedan ser sustratos para la producción de biogás y que simultáneamente sean consumidores de energía térmica y/o eléctrica. No pueden ser ESEs.

3.2 Proyectos aptos para la realización de estudios y requisitos.

3.2.1 Un proyecto de producción de biogás a partir de lodos de EDAR, ¿puede solicitar el estudio?

Se distinguen dos tipos de E.D.A.R. principales: las urbanas y las industriales. Las E.D.A.R. urbanas reciben aguas residuales mayoritariamente de una aglomeración humana. Mientras que las industriales reciben las aguas residuales de una o varias industrias.

En el caso de los estudios de prefactibilidad, pueden solicitar el estudio los proyectos que incluyen lodos de EDAR industriales u otros, y quedan excluidos los estudios para actuaciones referidas exclusivamente a los lodos de EDAR urbanas que no sean un cosustrato.

3.2.2 ¿Qué materias primas pueden utilizarse para producir biogás en los estudios de prefactibilidad?

Una lista indicativa de los sustratos que se pueden incluir en los proyectos para los cuales se realizan estudios de prefactibilidad siguiendo las definiciones de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en su artículo 2 definiciones* es la siguiente:

- «Biorresiduo»: residuo biodegradable vegetal de hogares, jardines, parques y del sector servicios, así como residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, entre otros, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos
- Residuos agrarios y silvícolas»: residuos generados por las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas.

-ap) «Residuos alimentarios»: todos los alimentos, tal como se definen en el artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad

Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, que se han convertido en residuo

-au) «Residuos industriales»: residuos resultantes de los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial como consecuencia de su actividad principal.

Adicionalmente, en lo referente a los lodos de EDAR se incluyen lodos de EDAR industriales u otros, y quedan excluidos los estudios para actuaciones referidas exclusivamente a los lodos de EDAR urbanas que no sean un cosustrato.

3.2.3 ¿Pueden incluirse residuos Sandach entre los sustratos a estudiar en los estudios?

La producción de biogás a partir de residuos Sandach debe realizarse conforme a la Ley de Residuos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) y el Reglamento SANDACH (Reglamento (CE) nº 1069/2009: normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano).

Solamente las categorías Sandach indicadas en dicho reglamento podrán ser utilizadas para hacer biogás y por tanto incluirse en los estudios.

3.2.4 ¿El programa de estudios sólo cubre el estudio o también cubre el transporte de las muestras?

El envío de las muestras correrá a cargo del solicitante.

3.2.5 Si IDAE decide que no se continúa a la fase 3 o si el promotor decide no continuar a la fase 3, ¿la fase 2 queda cubierta por las ayudas?

Este programa no es un programa de ayudas, sino un programa de estudios de prefactibilidad gratuito para el solicitante. Cada fase es independiente; por lo tanto, un estudio puede quedarse en fase 0, ó continuar hasta la fase 1, fase 2 ó fase 3. Tanto el IDAE como el solicitante pueden decidir al terminar una fase si continuar con la siguiente o no.

3.2.6 ¿Si hemos hecho un estudio básico, se podría solicitar directamente la fase 3?

No. En este programa de estudios se pretende suscitar el interés de nuevos posibles promotores y por tanto requiere iniciar los estudios desde la fase 0.

3.2.7 ¿Si el estudio ya lo ha hecho el solicitante por su propia cuenta, se podría incluir en estas ayudas igualmente? ¿aunque esté acabado?

No es un programa de ayudas. Si ya existe un estudio no tiene sentido acudir a este programa para hacerlo de nuevo. Ver pregunta 3.2.6.

3.2.8 ¿Hay divulgación pública vigente de los estudios de prefactibilidad ya realizados?

No hay divulgación pública vigente de los estudios de prefactibilidad ya realizados.

